



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-
2732

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ Y LA FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA ZONA NORTE DE MANABÍ "FOCAZMOM"

En la ciudad de Manta, en el mes de Julio del 2014, se procede a celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.

Por una parte la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, legalmente representada por los señores: **Dr. Medardo Mora Solórzano**, **Ing. Hebert Vera Delgado**, **Ing. Yessenia García Montes**, y **Lcdo. Guido Vásconez González**; en calidad de **RECTOR** de la universidad, **DECANO** de la facultad de Ciencias Agropecuarias, **COORDINADORA** de vinculación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y **DIRECTOR** del Departamento de Vinculación de la ULEAM respectivamente; y, por otra parte el **Lcdo. Víctor Hugo Zambrano Mg. Sc**; Presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas de la Zona Norte de Manabí **FOCAZMOM**

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

La Facultad de Ciencias Agropecuarias, con su Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Agroindustrial, Recursos Naturales y Ambiente, es una Unidad Académica que forma profesionales altamente competitivos en las técnicas de manejo y transformación de los productos agropecuarios y la minimización del impacto ambiental, con capacidad de inocuidad y calidad a los alimentos, cuidado del ambiente, así mismo pueden desempeñarse en las diferentes instituciones agropecuarias, empresas alimenticias, departamentos de control y gestión ambiental y comunidades dedicadas a la agropecuaria que requieran de sus servicios.

La Facultad de Ciencias Agropecuarias, consciente de la necesidad de fortalecer el ámbito académico y también práctico de los estudiantes considera la vinculación con la colectividad un parámetro indispensable en la solución de problemas de la comunidad y por medio de esta generar espacio de intercambio de conocimientos que apoyen la formación profesional y el desarrollo institucional, ha estado visitando a las diferentes comunidades y sectores rurales para implantar el proyecto **"Capacitación en mejora en las técnicas de crianza de pollos e implementación de valor agregado en la producción agrícola a los miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí FOCAMOM"** con el objeto de prestar servicios solidarios, técnicos y científicos tanto a pequeñas empresas como al sector comunitario e Instituciones.

Ing. Robert Mejía
DOCENTE

21 FEB 2017

U. L. A. - F. C. A.

CLÁUSULA TERCERA.- JUSTIFICACIÓN

La Educación es un proceso eminentemente social. La Universidad no puede estar al margen de su desarrollo y contribuye en la solución de los problemas que aquejan su normal progreso. Por tal motivo debe existir el vínculo comunidad-universidad, para fortalecer el perfil del futuro profesional, como puntal fundamental en el desarrollo de una sociedad fortalecida y emprendedora; Por medio de este proyecto de vinculación los estudiantes y la Universidad están aportando al desarrollo de la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Facilitar la vinculación Universidad-Sectores: social, institucional, productivo, a través de proyectos socioproductivos que contribuirán al desarrollo de las comunidades en los aspectos: personal, social, y económico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aportar con apoyo técnico a los miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí **FOCAZNOM**
- Promover una cultura ambiental y social en los estudiantes y las personas que forman parte de esta comunidad.
- Enfocar al conocimiento de la crianza de aves y formas de comercialización de los mismos
- Concientizar a las comunidades sobre la importancia de los alimentos seguros y mantener el equilibrio ambiental mediante la minimización de la contaminación.
- Fomentar la Creación mediante la integración de la comunidad una microempresa de procesamiento de pollo criollo
- Incorporar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Carrera de Medio Ambiente, Agroindustria, Agropecuaria) a las comunidades para que aporten con sus conocimientos adquiridos al desarrollo de ellas.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1- OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- Aplicar el Proyecto "Capacitación en mejora en las técnicas de crianza de pollos e implementación de valor agregado en la producción agrícola a los

miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí FOCAZNOM”

- Coordinar actividades con los representantes de los miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí FOCAZNOM”
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Conversatorio evaluativo con la representante de los miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí FOCAZNOM”
- Conversatorio evaluativo con los estudiantes extensionistas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la ULEAM.
- Retroalimentación y reajustes de actividades.
- Apoyar técnicamente a la Institución y Comunidad en las necesidades que requiera

2- OBLIGACIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD

- Facilitar el espacio físico para las charlas
- Motivar a los miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí FOCAZNOM”
- Apoyar a los estudiantes vinculados al proyecto.
- Reunir a los miembros de la Federación Campesina de la Zona Norte de Manabí FOCAZNOM”
- Integrar a los estudiantes vinculados al proyecto en actividades socio-cultural que organice la Institución y comunidad.
- Fortalecer la Institución mediante el compromiso de aportar activamente en el desarrollo del proyecto

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El convenio tendrá la duración de 2 meses contados a partir de la suscripción del presente y una vez concluido en el plazo señalado en esta cláusula, las partes podrán renovar el convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse. De persistir la diferencia se someterá a la mediación en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Manta.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN

El presente convenio podrá terminarse por las siguientes clausulas:

- 1- Por vencimiento del plazo estipulado.
- 2- Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible ejecutar total o parcialmente el convenio.
- 3- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera de las obligaciones.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben por triplicado el presente convenio, en Manta, a los veinte días del mes Julio del dos mil catorce.

POR LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Dr. Medardo M. Solórzano
RECTOR DE LA ULEAM



Ing. Hebert Vera Delgado Mg. Sc
DECANO

Ing. Yessenia García Montes Mg.sc

COORDINADORA DE VINCULACION
FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

Lcdo. Guido Vásquez González

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE VINCULACION
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

Ab. Eloy Jara
FISCAL DE LA ULEAM

Lcdo. Victor Hugo Zambrano Mg. Ge

Presidente de la Federación de Organizaciones Campesinas de la Zona Norte
de Manabí FOCAZNOM



Ing. Robert M.
DOCENTE